



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2023-MPL/A.

Lampa, 19 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de abril del 2023, en relación al Informe N° 033-2023-MPL/UC/EUQM remitido por el CPC. Elmer Uriel Quispe Monroy, Jefe de la Unidad de Contabilidad, ingresado con registro N° 324, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Publico, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Publico efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”. ha dispuesto que a partir del 2021 las entidades, gubernamentales entre otro inicien el proceso de Depuración Y Sinceramiento Contable De Los SalDOS De Cuentas Contables Previamente determinadas.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2021-MPL/A, de fecha 15 de junio del 2021, se Resuelve Designar Y Aprobar La Comisión De Depuración Y Sinceramiento Contable De La Municipalidad Provincial De Lampa, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Informe N° 33-2023/MPL/UC/EUQM, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, en el cual solicita la Reconfirmación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de Lampa.



3035 YAM E.O.



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y APROBAR LA RECONFORMACION DE LA COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMPA, la misma que estará conformada por:

ITEM	RECONFORMACION	CON RESOLUCION
1.	LIC. Luis Alberto SANCHEZ CARRION	Jefe De La Oficina General De Administración
2.	CPC. Elmer Uriel QUISPE MONROY	Jefe De La Unidad De Contabilidad
3.	CPC. Edith Nadia CONDO MORAN	Jefe De La Unidad De Tesorería
4.	CPC. Edwin ARACAYO QUISPE	Jefe De La Unidad De Abastecimientos
5.	ING. Aldo Deyvis CRUZ YUCRA	Jefe De La Unidad De Bienes Patrimoniales
6.	ING. Rodrigo Oscar CUTIPA YUPANQUI	Jefe De La Oficina De Supervisión Y Liquidaciones
7.	ABG. Angel Pastor CUTIMBÓ MAMANI	Jefe De La Unidad De Recursos
8.	CPCP. Luz Karina QUISPE CUTIPA	Técnico Administrativo De Almacén
9.	ING. Royer Pedro TITO QUISOCALA	Responsable De La Unidad De Soporte Técnico
10.	BACH. Veronica Guadalupe MAMANI QUISPE	Responsable De La División De Administración Tributaria
11.	ING. Fredy Adimir SOSA QUISPE	Sub Gerente De Infraestructura Y Desarrollo Urbano
12.	ABG. Walter MAMANI PACORI	Procurador Publico Municipal
13.	Alberto Felipe CAYO PALOMINO	Jefe De La Oficina De Control Interno (Vecdor)

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y Monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultados de avance e informe final para la aprobación del Titular de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que las funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimiento que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTICULO CUARTO. -PRECISAR, que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

ARTICULO QUINTO. -DISPONER, a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se apruebe en el artículo primero, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo tercero y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor: bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTICULO SETIMO. – DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
ABE VICTOR JESÚS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE